

MR Consultores

Jornadas de Capacitación y Actualización Tributaria

ANTICIPOS DE GANANCIAS

RESTRICCIONES A LA REDUCCION Y PAGO A CUENTA POR UNICA VEZ

RG (AFIP) 5246 y RG (ARCA) 5600

Expositor: Marcelo D. Rodríguez

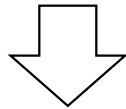
Twitter: @mrconsultores3

Instagram: @mrconsultoresok

www.mrconsultores.com.ar

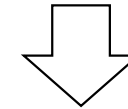
ANTICIPOS DE GANANCIAS

RG (AFIP) 5246



**RESTRICCIONES A LA SOLICITUD DE
REDUCCION DE ANTICIPOS**

RG (AFIP) 5600



SE MODIFICAN LOS MONTOS

RESTRICCIONES A LA SOLICITUD DE REDUCCION DE ANTICIPOS

SUJETOS COMPRENDIDOS

1. La base que se utiliza para la determinación de los anticipos de las Sociedades de capital supere el monto de \$ 50.000.000 y,
2. El monto de la estimación que se practique para solicitar la reducción de los anticipos, resulte inferior en más de un DIEZ POR CIENTO (10%) respecto de la base de cálculo para la determinación de los anticipos de acuerdo con el impuesto determinado del período fiscal anterior.

ATENCIÓN: Ambos requisitos deben darse de manera concurrente.

RESTRICCIONES A LA SOLICITUD DE REDUCCION DE ANTICIPOS

PLAZO PARA LA SOLICITUD

La solicitud deberá ser efectuada con una antelación mínima de 60 días corridos al vencimiento del último anticipo del período fiscal de la opción, teniendo en cuenta la oportunidad a partir de la cual se encuentren habilitados a ejercerla, de acuerdo con este detalle:

- Personas humanas y sucesiones indivisas: tercer anticipo, inclusive.
- Las sociedades de capital: quinto anticipo, inclusive.
- La opción podrá ejercerse a partir del primer anticipo cuando se considere que la suma total a ingresar en tal concepto, por el régimen general, superará, en más del 40% el importe estimado de la obligación del período fiscal al cual es imputable.

RESTRICCIONES A LA SOLICITUD DE REDUCCION DE ANTICIPOS

PROCEDIMIENTO

- La presentación de la solicitud será evaluada por la AFIP considerando la información y la documentación aportada, sin considerar el SIPER.
- La AFIP podrá requerir, adicionalmente, los elementos de valoración y documentación que estime necesarios a los fines de considerar la procedencia de la solicitud respectiva.
- El requerimiento de información será comunicado al Domicilio Fiscal Electrónico del responsable y, ante su falta de cumplimiento, se procederá al archivo de las actuaciones.

RESTRICCIONES A LA SOLICITUD DE REDUCCION DE ANTICIPOS

RESOLUCION

- El plazo para la resolución de la solicitud no podrá superar los 60 días corridos a partir de la fecha de presentación.
- De aprobarse la solicitud de opción, la misma será registrada en el sistema “Cuentas Tributarias”, disminuyéndose la totalidad de los anticipos del período fiscal de que se trate.
- La mencionada aprobación tendrá efecto a partir del primer anticipo cuyo vencimiento opere a partir de la fecha de aprobación del trámite.
- La probación o denegatoria de la opción será comunicada al Domicilio Fiscal Electrónico del responsable.

RESTRICCIONES A LA SOLICITUD DE REDUCCION DE ANTICIPOS

RECURSOS

- En caso de denegatoria de la solicitud y a los fines de su revisión, los responsables podrán interponer el recurso previsto en el artículo 74 del Decreto 1.397, reglamentario de la Ley 11.683.

CALCULO ANTICIPOS 2024

RG (AFIP) 5600

- Al resultado del período fiscal 2023 (neto antes de las deducciones personales) actualizado por la variación del (IPC) entre los meses de enero y junio de 2024,
- Se le restarán las deducciones personales que hubieran sido computadas en dicho período, actualizadas por el coeficiente 6,8434.
- A la ganancia neta sujeta a impuesto resultante, se le aplicará la alícuota del impuesto que corresponda en función del tramo de la escala del artículo 94 de la LIG.
- Al impuesto así determinado se le deducirán –de las retenciones, percepciones y otros pagos a cuenta, actualizados por el (IPC) entre los meses de enero y junio de 2024.

MUCHAS GRACIAS!

MR Consultores

Departamento de capacitación

www.mrconsultores.com.ar